En relación al ***Proyecto de Decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de educación infantil*****,** remitido para su conocimiento y, en su caso, observaciones, se indica lo siguiente.

Una vez analizado el texto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, desde esta Secretaría General Técnica, no se formulan observaciones en cuanto a la adecuación del anteproyecto al orden competencial en relación a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Asimismo, y según se desprende del texto normativo y de la memoria de análisis de impacto normativo, su aprobación no tiene impacto en los presupuestos de la Comunidad de Madrid ni efectos significativos en la economía.

No obstante, se observa un precepto cuya redacción se recomienda revisar, al no parecer clara, en el apartado 3 del artículo 6, referido al "perfil de salida" de la etapa de educación Primaria, que señala: "*El Perfil de salida determina el nivel competencial esperado al término de la educación obligatoria. No obstante, al finalizar la Educación Primaria también puede establecerse un Perfil de salida esperado y, como tal, se describe en el anexo I de este decreto*"

Por último, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.